

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

**6168** *Resolución de 19 de abril de 2012, del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a los procesos selectivos de promoción interna para acceso a la condición de personal estatutario fijo de personal sanitario no licenciado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.1 de las respectivas convocatorias de la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, de fecha 8 de febrero de 2012 («Boletín Oficial del Estado» número 46, de 23 de febrero), por las que se convocan, procesos selectivos de promoción interna, para acceso a la condición de personal estatutario fijo de personal sanitario no licenciado, en plazas de las categorías de ATS/DUE y Técnicos Especialistas de Laboratorio.

Esta Dirección, en uso de la competencias que le están atribuidas en el artículo 15.4 del Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 208, de 30 de agosto), resuelve:

Primero.

Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

Segundo.

La relación completa de los aspirantes admitidos y excluidos, con las causas de exclusión, se expondrá, el mismo día en el que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Estado», en los lugares señalados en la base 5.1: Tablones de publicación del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, los de las Direcciones Territoriales de las Ciudades de Ceuta y Melilla, los de las Gerencias del Área de dichas Ciudades Autónomas, en los de la Dirección del Centro Nacional de Dosimetría (Valencia), y en la página web de dicho Instituto ([www.ingesa.msssi.es](http://www.ingesa.msssi.es)).

Tercero.

Las personas excluidas, así como las que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar, en su caso, los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión. Los escritos de subsanación, deberán ser dirigidos a la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, Subdirección General de Gestión Económica y de Recursos Humanos, calle Alcalá, n.º 56, 28071 Madrid.

Madrid, 19 de abril de 2012.—El Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, José Julio Díaz Melguizo.